



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009

BUREAU VERITAS  
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 008

(28 ABR) 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, 03, Y NIVEL PROFESIONAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, 06 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las que confiere el Artículo 313, numeral 6 de la Constitución Nacional y legales la ley 4 de 1992, Artículo 10 y 12, el Decreto Nacional 185 de 2014, y,

## CONSIDERANDO

Que en el Artículo 3 del Decreto 785 de 2.005 de carrera administrativa, por el cual se establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2.004, de acuerdo a la naturaleza general de sus funciones, las competencias y requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel profesional, Nivel técnico y Nivel Asistencial.

Que el nivel profesional, técnico y asistencial Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales. El nivel asistencial Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

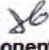
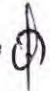
Que de acuerdo a las Competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos públicos, encontramos la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios, de conformidad con el reglamento que expide el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, así para el nivel profesional Nivel Profesional mínimo título profesional y máximo Título profesional, título de postgrado y experiencia. Nivel Técnico para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera: Mínimo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y Máximo: Al fijar el requisito específico podrá optar por el título de formación técnica profesional o tecnológica y experiencia o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional y experiencia.

Nivel Asistencial para los empleos de los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera: Mínimo: Terminación y aprobación de educación básica primaria y Máximo: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y experiencia.

Que los Decretos Municipales 204 y 205 del 2.005, establecieron la nomenclatura, clasificación, escala salarial y planta de personal de la Administración Central del Municipio de Yumbo.

Que los Decretos Municipales 031, 120 del 2.011, 017 de 2.012, 349 de 2.012, y el Decreto extraordinario 020 de 2.012, 257 de 2013, modificaron la planta de cargos de la Administración Central.

Que el Gobierno Nacional mediante el Artículo 7 del Decreto 185 del 07 de febrero de 2.014, estableció el límite salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales."Por el cual se

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Diego Parra Zuluaga, concejal ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 008 =   
28 ABR, 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, 03, Y NIVEL PROFESIONAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, 06 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"**

fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de la entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", el cual está vigente, fijando el tope para el nivel profesional en \$5. 804.191, nivel técnico \$2.151.650, y nivel asistencial \$2.130.300.

Que mediante Decreto Municipal No. 071 del 7 de marzo de 2.013, el Alcalde Municipal realizó el aumento salarial fijado para el año 2.013, para los empleados públicos del municipio de Yumbo, el cual fue modificado según Acuerdo Municipal 007 del 14 de mayo de 2013 y Decreto Municipal No 144 del 21 de mayo de 2013.

Que respecto del aumento salarial que ha tenido los empleados públicos del Nivel profesional, el Municipio de Yumbo, ha expedido decretos de asignaciones salariales ( Decreto 081 del 9 de Marzo de 2.012 el 071 del 7 de Marzo de 2.013 y el 077 del 09 de abril de 2014) para todos los niveles administrativos donde el nivel profesional ha tenido una asignación salarial lejos del límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales, consagrado en el Decreto 185 del 07 de febrero de 2.014, no obstante de haber tenido siempre en cuenta el incremento del salario con el I.P.C., Índice de precios al Consumidor. Igualmente para el nivel Técnico grados 01, 02, 03 su asignación salarial está por debajo del tope establecido por el Gobierno, y el nivel Asistencial grados 01, 02, 03, 04, 05, su asignación salarial está por debajo del tope establecido.

Que en aras de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 185 del 07 de febrero de 2.014, es procedente que se modifique la escala salarial de forma progresiva hasta llegar a los límites establecidos en el Decreto Nacional que expide el gobierno para cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta que para los niveles Profesional, Técnico grados 01, 02 y 03 y Asistencial grados 01, 02, 03, 04 y 05 existe una marcada diferencia con los topes salariales establecidos.

Que por lo anterior, se ha certificado por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal la disponibilidad de los recursos que corresponde a la nivelación en un 5 % del salario del Nivel Profesional, Técnico grados 01, 02, 03 y Asistencial grados 01, 02, 03, 04, 05 respecto del fijado mediante el Decreto 077 del 09 de abril 2014 para lo cual, la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos realizó la siguiente proyección:

Tope Nacional del salario del Nivel Profesional (\$5.804.191) – Decreto 185 del 07 de febrero de 2.014.

Grado salarial	Salario actual (2014)	Diferencia con el tope nacional	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
06	5.451.490	6 %	5.724.065	1 %
05	5.374.467	7 %	5.643.190	3 %
04	4.030.560	31 %	4.232.088	27 %
03	3.472.487	40 %	3.646.111	37 %
02	2.962.423	49 %	3.110.544	46 %
01	2.585.413	55 %	2.714.684	53 %

Tope Nacional del salario del Nivel Técnico (\$2.151.650) – Decreto 185 del 07 de febrero de 2.014.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Diego Parra Zuluaga, concejal ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

912 805.009.462-0



ACUERDO No. 008  
28 ABR, 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, 03, Y NIVEL PROFESIONAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, 06 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

Grado salarial	Salario actual (2014)	Diferencia con el tope nacional	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
03	2.023.364	6 %	2.124.532	1 %
02	1.701.206	21 %	1.786.266	17 %
01	1.234.022	43 %	1.295.723	40 %

Tope Nacional del salario del Nivel Asistencial (\$2.130.300) – Decreto 185 del 07 de febrero de 2.014.

Grado salarial	Salario actual (2014)	Diferencia con el tope nacional	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
05	1.988.928	7 %	2.088.374	2 %
04	1.672.126	22 %	1.755.732	18 %
03	1.536.037	28 %	1.612.839	24 %
02	1.431.170	33 %	1.502.729	29 %
01	1.288.109	40 %	1.352.514	37 %

Que es conveniente precisar que el Artículo 7 del Decreto 185 del 07 de febrero de 2.014, que hace referencia al límite máximo de la asignación mensual de los empleados públicos no fue proyectado por el gobierno nacional haciendo referencia a las categorías de los municipios.

Que el Artículo 8 del Decreto 185 de 2.014, hace referencia a que ningún empleado público de las entidades territoriales podrán percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el Artículo 7 del presente Decreto.

Que la Constitución política de Colombia en su Artículo 2 fines del Estado, busca una mejora sustancial en la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, Para ello, se ha trabajado, a través de diversos procesos de modernización institucional en la implementación de nuevos modelos de gestión pública que se orienten a consolidar entidades centradas en el usuario y con un talento humano competente y motivado que garantice el cumplimiento cabal de los principios que rigen la función pública (eficiencia, economía, publicidad, entre otros). Adicionalmente, a partir de la expedición de la Ley 617 de 2000, en atención a las graves crisis fiscales reportadas en el ámbito territorial, se acentúa la necesidad que la prestación de los servicios de las entidades territoriales se enmarque en un contexto de austeridad fiscal.

Que en los últimos años en materia fiscal, en el Municipio de Yumbo, ha venido presentando cambios sustanciales que han permitido superar ampliamente los topes máximos legales de los gastos de funcionamiento. Entre las medidas tomadas para este fin se cuentan: la suspensión de pagos de prestaciones sociales extralegales a los empleados públicos, ya que anteriormente, las prestaciones que gozaban los Trabajadores oficiales a través de la Convención Colectiva de Trabajo, se hacían extensivas a los demás servidores públicos.

Que de este modo, las acciones ejecutadas en materia fiscal, le permitieron rápidamente recuperar al Municipio su estabilidad y liquidez financiera, hasta al punto que durante los últimos -3 años, Yumbo se convirtió en un modelo nacional de gestión fiscal, al estar ubicado en los primeros lugares en la clasificación anual del estado de las finanzas de los Municipios de Colombia, que efectúa el Departamento Nacional de Planeación .DNP-, Así, el Municipio de Yumbo reporta un nivel de gastos

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Diego Parra Zuluaga, concejal ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº GP0141



ACUERDO No. 008

(28 ABR) 2014

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, 03, Y NIVEL PROFESIONAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, 06 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"**

de funcionamiento de sus ingresos comerciales de libre destinación, que le permite encontrarse dentro del límite máximo establecido por la Ley 617 de 2000, el cual, es del sesenta y cinco por ciento (65%), demostrándose plenamente que la entidad, ya superó pródigamente sus falencias fiscales. Lo anterior implica que el Municipio de Yumbo está dando cumplimiento a la Ley 617 de 2.000, destinando aproximadamente un 29 % adicional al tope legal de sus ingresos de libre destinación para complementar la inversión.

Que el Gobierno Nacional ha dictado durante los últimos años disposiciones tendientes a mejorar considerablemente los salarios de altos funcionarios del Estado del nivel territorial. Como ejemplo se tiene que los salarios de los alcaldes, Contralores y Personeros Municipales, los cuales se han favorecido por los altos topes máximos de asignación básica aplicables a los Municipios de Primera Categoría.

Que es conveniente que el Municipio de Yumbo establezca mejoras salariales que permitan tener unos niveles de remuneración más consecuentes con la categoría del Municipio y su buen estado financiero y fiscal, en aras del principio de la igualdad y por el nivel de responsabilidad que debe asumir el nivel profesional de los grados 01, 02, 03, 04, 05, 06 nivel Técnico de los grados 01, 02, 03, y nivel Asistencial de los grados 01, 02, 03, 04, 05; en el ejercicio de sus funciones, de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 13, 53, 150, 313, 315 y 209 y Ley 617 de 2000.

Que el proyecto presentado por la Administración cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, marco fiscal de mediano, límites de gastos de la Ley 617/2000, entre otras.

Que en virtud de la exposición de motivos el concejo del Municipio de Yumbo:

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la escala salarial de los empleos del Nivel Profesional en los grados 01, 02, 03, 04, 05, 06, Nivel Técnico en los grados 01, 02, 03, y Nivel Asistencial en los grados 01, 02, 03, 04, 05.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que en consecuencia de los anterior se modifique la escala salarial nivel profesional de los grados 01, 02, 03, 04, 05, 06, en un 5 % respecto de los salarios establecidos en el Decreto 077 del 09 de abril de 2.014, quedando dicho reajuste de la siguiente forma:

Grado salarial	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
06	5.724.065	1 %
05	5.643.190	3 %
04	4.232.088	27 %

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Diego Parra Zuluaga, concejal ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 008

28 ABR, 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, 03, Y NIVEL PROFESIONAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, 06 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

03	3.646.111	37 %
02	3.110.544	46 %
01	2.714.684	53 %

Se modifique la escala salarial Nivel Técnico de los grados 01, 02, 03, en un 5 % respecto de los salarios establecidos en el Decreto 077 del 09 de abril de 2.014, quedando dicho reajuste de la siguiente forma:

Grado salarial	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
03	2.124.532	1 %
02	1.786.266	17 %
01	1.295.723	40 %

Se modifique la escala salarial Nivel Asistencial de los grados 01, 02, 03, 04, 05 en un 5 % respecto de los salarios establecidos en el Decreto 077 del 09 de abril de 2.014, quedando dicho reajuste de la siguiente forma:

Grado salarial	Salario con el aumento del 5%	Diferencia con el tope nacional
05	2.088.374	2 %
04	1.755.732	18 %
03	1.612.839	24 %
02	1.502.729	29 %
01	1.352.514	37 %

ARTICULO TERCERO. Facúltase al Alcalde para que realice los traslados, ajustes presupuestales, y actos administrativos correspondientes, que sean necesarios para la aplicación del presente acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2014.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 27 de Abril de 2014.

Dr. JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO  
Presidente

GULLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Diego Parra Zuluaga, concejal ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009

BUREAU VERITAS  
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No. 008

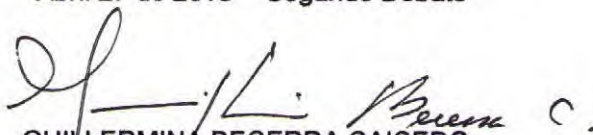
28 ABR, 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, NIVEL TÉCNICO EN LOS GRADOS 01, 02, 03, Y NIVEL PROFESIONAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, 06 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

## CERTIFICA

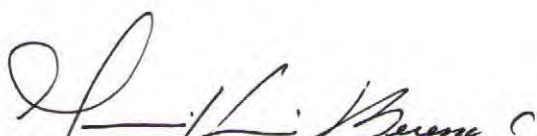
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

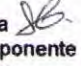

Abril 16 de 2013 Se nombró como ponente al Concejal DIEGO PARRA ZULUAGA  
Abril 16 de 2013 Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto  
Abril 16 de 2013 Estudio  
Abril 22 de 2013 Primer Debate  
Abril 27 de 2013 Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

## REMISION

Hoy 28 ABR 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de seis (06) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Diego Parra Zuluaga, concejal ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)

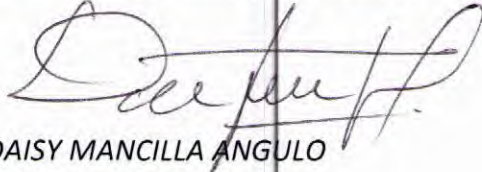


*Alcaldía de Yumbo*

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,

  
DAISY MANCILLA ANGULO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

Yumbo, veintiocho (28) de abril de dos mil catorce (2014),

**SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

  
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

La Secretaria General,

  
DAISY MANCILLA ANGULO

**PUBLICACION:**

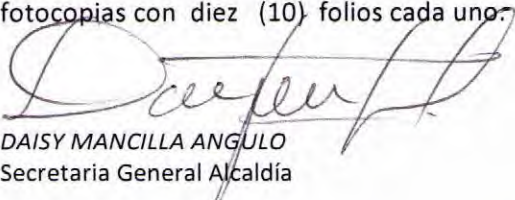
Yumbo, veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 008 de abril 28 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACION DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, NIVEL TECNICO EN LOS GRADOS 01, 02, 03 Y NIVEL PROFESIONAL EN LOS GRADOS 01, 02, 03, 04, 05, 06 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

  
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

**REMISION:**

Hoy, treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.008 de abril 28 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con diez (10) folios cada uno.

  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Secretaria General Alcaldía